



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

12 de septiembre de 2017

DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 17-10 (“DA 17-10”)

ATENCIÓN: A TODOS LOS CONTRIBUYENTES Y SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS

ASUNTO: EXTENSIÓN DE FECHAS LÍMITES PARA LA RADICACIÓN DE QUERELLAS ADMINISTRATIVAS, EVIDENCIA REQUERIDA EN EL MODELO SC 6048 (SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRIBUTIVOS REPORTADOS EN EL FORMULARIO 480.71) Y CUALQUIER REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de septiembre de 2017 el Gobernador de Puerto Rico emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-45, en la cual declaró a Puerto Rico en estado de emergencia a raíz de la amenaza del huracán Irma. En virtud de ello, las labores en el Gobierno de Puerto Rico fueron canceladas a partir del mediodía del martes 5 de septiembre de 2017 hasta el lunes 11 de septiembre de 2017 (“Período de Emergencia”).

Esta situación ha provocado que contribuyentes se vieran impedidos de presentar algún reclamo ante el Departamento de Hacienda (“Departamento”) debido a que el término concedido para ello venció durante el Período de Emergencia. A su vez, otros contribuyentes o sus representantes autorizados se vieron igualmente impedidos de poder cumplir con los requerimientos de información o documentos del Departamento durante el Período de Emergencia.

El Departamento continúa tomando las medidas necesarias y flexibles para asistir a los contribuyentes ante el paso del Huracán Irma por Puerto Rico y asegurar el fiel cumplimiento de éstos con las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”).

En ese sentido, el Departamento emite esta Determinación Administrativa con el propósito de extender la fecha límite para la radicación de querellas al amparo de la Ley Núm. 38 de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” (“LPAU”), o por disposición expresa del Código. Del mismo modo el Departamento extiende los términos establecidos para la presentación de



cualquier información o documento requerido por el Departamento, incluyendo aquellos solicitados en el Modelo SC 6048.

II. DETERMINACIÓN

A tenor con la exposición de motivos, el Departamento determina lo siguiente:

- a. Todo término vencido durante el Período de Emergencia para la radicación de querellas administrativas y presentación de información o documentos requeridos será extendido hasta el 18 de septiembre de 2017. Esta determinación no será de aplicación a querellas o requerimientos de documentos cuya fecha límite de radicación sea el 18 de septiembre de 2017 o alguna fecha posterior.
- b. El periodo para presentar los documentos solicitados en el Modelo SC 6048 será extendido por un término de cinco (5) días. Por tanto, los contribuyentes tendrán veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de la notificación para cumplir con este requerimiento. Esta determinación no será de aplicación a notificaciones (Modelo SC 6048) emitidas en una fecha posterior a la fecha de esta determinación.

III. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Determinación Administrativa tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de esta Determinación Administrativa, puede comunicarse al (787) 622-0123, opción 8.

Cordialmente,


Lcda. Roxana Cruz Rivera
Subsecretaria de Hacienda

